PREGUNTAS FRECUENTES



Pág. 1

¿Los Jueces que al momento de la valoración de méritos integran la ANC, ODANC, AMAG, JNE, JEE; así como los que se encuentren suspendidos en sus funciones por medidas disciplinaria, no deben ser valorados?

R Si deben ser valorados, pues al estar asignados a los mencionados órganos o contar con una medida disciplinaria de suspensión, no quiere decir que están fuera de la Carrera Judicial; por tanto, deberán ser valorados.

Qué hacer con la documentación y la carpeta del Juez que asciende de Juez de Paz Letrado a Juez Especializado Titular?

Ante el ascenso, la Carpeta Personal de Méritos con la documentación debe ser ubicada en el grupo de Jueces Especializados, para la valoración pertinente e integrar los respectivos Cuadros de Antigüedad y de Méritos.

P ¿Cambia la estructura de la Carpeta Personal de Méritos de los jueces ante el ascenso al nivel inmediato superior?

No, ante el ascenso al nivel inmediato superior como Juez Titular, la carpeta mantiene su estructura.

P ¿Los criterios para la valoración de méritos en el Poder Judicial, son los mismos que aplica la Junta Nacional de Justicia (JNJ)?

R

P

No, los rubros y sub rubros que se consideran en la aplicación de la Meritocracia del Poder Judicial, son diferentes a los aplicados por la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

¿Los conocimientos de otros idiomas (nativos y/o extranjeros) pueden ser acreditados por una Declaración Jurada?

No, los conocimientos de otros idiomas (nativos y/o extranjeros) deben ser acreditados a través de una constancia o certificado emitido por una institución especializada.

PREGUNTAS FRECUENTES



Pág. 2

P

¿A qué hace referencia la frase "Importante para el quehacer jurisdiccional" dentro del Rubro de Distinciones y Consideraciones?

R

Hace referencia a los reconocimientos por la labor exclusiva de la administración de justicia (es decir por las labores como Juez).

P

¿En el Rubro de Docencia Universitaria se incluyen las labores de docencia realizadas en la Academia de la Magistratura (AMAG)?

R

No, en este rubro sólo se contemplan las labores realizadas en instituciones de categoría universitaria (de los niveles de pre y posgrado).

P

¿Cómo se debe de proceder para la valoración en el Rubro de Deméritos?

R

Se debe de oficiar el requerimiento a la ODANC, solicitando los "Reportes Individuales de Medidas Disciplinarias vigentes impuestas durante el año de valoración", adjuntando la lista de Jueces.

P

¿Los formatos de Ficha de Valoración de Méritos y de Cuadros de Antigüedad y de Méritos deben incluir el nuevo criterio de desempate en el Cuadro de Antigüedad?

R

Sí, los formatos de Ficha de Valoración de Méritos y de Cuadros de Antigüedad, ahora deben de incluir el campo para registrar el último criterio de desempate (hora de juramento en el nivel titular valorado).

P

¿Es suficiente contar con la Declaración Jurada de Datos Laborales en el cargo titular actual valorado, para determinar la antigüedad como Juez?

R

No, para determinar el tiempo como Juez Titular en el nivel actual valorado, contaremos con el Acta de Juramente como Juez Titular ante la JNJ, o ante el Juez Especializado Decano de la Corte, según corresponda.

PREGUNTAS FRECUENTES



Pág. 3

P

¿Cómo se determina el tiempo como juez titular en el Proceso de Valoración de Méritos?

R

El tiempo se determina, desde la fecha del Acta de Juramente como Juez Titular ante la JNJ, hasta la fecha de valoración que es el 31 de diciembre de cada año.

P

¿Cómo se determina el periodo de labores si el Juez de Paz Letrado Titular está actualmente designado como Juez Especializado provisional?

R

El tiempo como Juez de Paz Letrado Titular es ininterrumpido, para la meritocracia las provisionalidades como Juez Especializado no interrumpen la carrera judicial como titular.

P

¿Cómo se aplica el nuevo y definitivo criterio de desempate en el Cuadro de Antigüedad?

R

El nuevo criterio de desempate, que es la hora del Acta de Juramento como Juez Titular en el nivel actual valorado, se acude siempre que persista la igualdad en los tres (3) criterios aplicados precedentemente.

P

¿Cómo se puede acceder a la normativa, formatos, manuales y demás material para la aplicación de la Meritocracia?

R

R

La normativa, formatos, manual, diapositivas y demás, serán compartidos por el correo institucional y por la web del ETOCMA, al cual tendrán acceso como Asistentes de Meritocracia.

P

¿Cómo contactar con el personal del Equipo de Trabajo de Organización de Cuadros de Méritos y Antigüedad?

Nuestros medios para contacto son:

Central Telf.: **410-1010 /** Anexos: **11581 – 11582 /** Celular: **972-318-715**Correo Electrónico: **meritocracia_cepj@pj.gob.pe**